

Convocatoria del cargo de pro-Secretario General de la FISEM

La Secretaría General de la Federación Iberoamericana de Sociedades de Educación Matemática (FISEM), ha de convocarse cada cuatro años.

En la reunión de la Junta de Gobierno celebrada en Puerto Montt (Chile) en el seno del VI CIBEM, el ocho de enero de dos mil nueve, se acordó por unanimidad lo siguiente:

3.- El Secretario General anuncia que en el mes de marzo, en el número 17 de UNIÓN, aparecerá la convocatoria del puesto de Secretario General de la FISEM cerrándose el plazo de admisión de candidatos el 30 de septiembre. Álvaro Poblete propone y se acuerda, que la convocatoria sea para la elección de un Pro-Secretario General que será informado por el actual Secretario a lo largo de un año desde su elección para pasar después a ocupar la Secretaría General por el período que marca el estatuto.

En consecuencia, se CONVOCA el cargo de Pro-Secretario General de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de la FISEM y en su reglamento de orden interno que establecen lo siguiente:

ESTATUTO:

Artículo 20.-

El Secretario General será elegido por la Junta de Gobierno entre los candidatos presentados a la convocatoria realizada al efecto, en la forma que reglamentariamente se fije, para un mandato de cuatro años. El aspirante a Secretario General ha de estar respaldado por un acuerdo de la Junta de Gobierno (u órgano asimilado) de su Sociedad.

En el caso de no concluir su mandato, la Junta de Gobierno designará un Secretario General interino y hará una convocatoria para ser resuelta en un plazo máximo de seis meses.

Artículo 21.-

Son funciones de la Secretaría General:

- a) La coordinación general de todas las actividades de la FISEM.*
- b) Proponer a los órganos de gobierno aquellas iniciativas que redunden en beneficio de la Educación Matemática así como organizar la elaboración de estudios y trabajos que hayan sido aprobados por los mismos.*
- c) Elaborar la programación de actividades de la FISEM para su aprobación por la Junta de Gobierno, de acuerdo con la Comisión Ejecutiva.*
- d) Rendir cuenta de su gestión ante la Junta de Gobierno.*
- e) Informar a las Sociedades Federadas de las actividades de la FISEM.*

- f) *Actuar como Secretario de la Junta de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva custodiando sus actas.*
- g) *Librar los certificados que proceda, con el visto bueno de la Presidencia, sentándolos en el correspondiente libro de certificados.*
- h) *Ordenar los gastos.*
- i) *Llevar la correspondencia de la FISEM con sus registros de entrada y salida.*
- j) *Aquellas otras que le encomienden los órganos de gobierno de la FISEM.*

Artículo 22.-

El Tesorero será designado por la Junta de Gobierno entre las personas que le proponga el Secretario General. Su mandato será de cuatro años.

REGLAMENTO:

Artículo 8.-

Podrá ser candidato a la Secretaría General de la FISEM cualquier socio/a de una Sociedad Federada, siempre que tenga en la misma una antigüedad mínima de dos años. La solicitud deberá dirigirse al Presidente de la FISEM y tendrá que ir acompañada de los siguientes documentos:

- *Certificado en el que conste su condición de socio activo así como su antigüedad.*
- *Una memoria de un máximo de tres folios en la que exponga su posible programa de actuación al frente de la Secretaría General.*
- *Certificado de haber recibido el aval de la Junta de Gobierno de su Sociedad.*
- *Currículum vitae.*

Artículo 9.-

La Junta de Gobierno convocará la provisión de la Secretaría General comunicándolo a las Sociedades Federadas, con un mínimo de cuatro meses antes de que expire el mandato del Secretario General. Si la vacante se produjera por dimisión del Secretario General, entonces se comunicará la convocatoria a las Sociedades Federadas, dando un plazo mínimo de cuatro meses para la presentación de candidaturas.

Artículo 10.-

La Presidencia convocará una reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno para proceder a la elección del Secretario General entre las candidaturas presentadas. Una vez decidida la elección, lo comunicará oficialmente a las Sociedades Federadas.

Aquellos profesores o profesoras que deseen presentar su candidatura, deberán enviar la solicitud a la Presidencia de la FISEM **antes del 30 de septiembre de 2009:**

Miguel A. Díaz Flores
Director Escuela de Educación y Humanidades
Universidad de Viña del Mar
Agua Santa 7255, Sector Rodelillo
Viña del Mar – Chile

El artículo 8 del Reglamento indica la documentación que ha de presentar.